

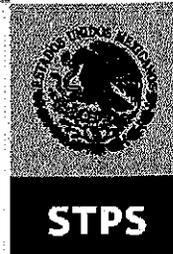
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales

Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

Oficio No.213/DGSST/1019/2012.



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

**STPS**



México, D.F. a 6 de agosto de 2012

**Lic. Christian Turégano Roldán**

Director General de Normas y Secretario

Técnico de la Comisión Nacional de Normalización.

Presente.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito notificar a usted el resultado de la tercera revisión quinquenal de la NOM-100-STPS-1994, Seguridad - Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida - Especificaciones.

**Antecedentes**

La NOM-100-STPS-1994, Seguridad - Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida - Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 8 de enero de 1996, que entró en vigor el 9 de enero de 1996, concluyó su tercer período quinquenal el 1° de agosto de 2012, y requiere de su notificación quinquenal en los términos del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**Justificación**

Los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró y, con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar el resultado de dicha revisión al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

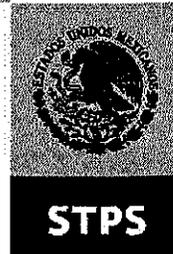
**Resultados**

Derivado de la revisión realizada a la NOM-100-STPS-1994, Seguridad - Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida - Especificaciones, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo concluyó que subsiste la necesidad de continuar regulando el funcionamiento de dichos recipientes.

Al respecto, cabe hacer notar, que la Secretaría de Economía, mediante oficio número DGN.312.01.2008.3645, de fecha 22 de agosto de 2008, manifestó que las normas oficiales

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales  
Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo  
Oficio No.213/DGSST/1019/2012.



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

mexicanas relativas a extintores deberían enfocarse al riesgo de incendio, además de establecer las especificaciones de los extintores y agentes extinguidores, para lo cual esa dependencia consideraba factible la emisión de una norma oficial mexicana que regulara dichos productos, bajo su esfera de competencia, tomando como base los argumentos citados anteriormente e invocando el artículo 40, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Por lo antes expuesto, notifico a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la tercera revisión quinquenal llevada a cabo por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, se ratifica su vigencia en los términos actuales, y que esta dependencia procederá a su cancelación una vez que la Secretaría de Economía expida la norma respectiva, a fin de evitar un vacío legal en la materia.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial deferencia.

Atentamente,  
El Director General

**Lic. José I. Villanueva Lagar**



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO

C.c.p. Lic. Rafael Adrián Avante Juárez.- Subsecretario del Trabajo.- Presente.  
Lic. Vicente Adrián Rojas Álvarez.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.

EGH/MB/pmv



Av. Anillo Periférico Sur No. 4271, Edificio "A", Nivel 5, Col. Fuentes del Pedregal, De. Tlalman, México, C.P. 06111, 06140

Tel. 30.00.21.00

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
OFICINA DE CORRESPONDENCIA